

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000**  
**Fijacion estado**

Entre: **11/07/2022** y **11/07/2022**

Fecha: **08/07/2022**

**16**

Página: **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300120210002 202	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	INVERSIONES TORRES RIAÑO E HIJOS Y CIA S EN C	LUZ EDITH BERMUDEZ	1.- OTORGAR la oportunidad procesal para que una vez quede ejecutoriado el presente proveído, dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte recurrente (Parte demandante), sustente por escrito el recurso propuesto, término que correrá mediante la fijación en lista virtual en el microsítio de la Secretaría de la Sala  ( <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva/101">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva/101</a> ), allegando el documento respectivo a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscenei@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo las previsiones del artículo 109 del C.G.P., artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022. En caso de que el término venza en silencio, se declarará desierto el recurso. De la misma forma, se surtirá la oportunidad procesal para que la parte no recurrente, descorra el traslado de la sustentación del recurso presentada, dentro del término de cinco días que correrán a continuación del término anterior.	08/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	
41001310300420190025 001	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	CLINICA MEDILASER S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en la fecha 5 de abril de 2022, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.	08/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

  
**CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO**  
**SECRETARIO**

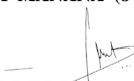
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001310300520190028 201	Verbal	Otros	RODRIGO HERNANDEZ FIERRO	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Atendiendo la constancia secretarial anterior en la que pasa el proceso al despacho para que se provea lo concerniente a la fijación de agencias en derecho producto de la condena en costas impuesta en la sentencia dictada el 6 de junio de 2022. No obstante, al revisar el texto de la providencia, se advierte que, en esta instancia, no se dispuso condena en costas a ninguna de las partes, razón por la que no habrá lugar a efectuar la fijación de agencias en derecho.  Con fundamento en lo anterior, se dispone que a través de la secretaria de esta corporación, se de inmediato cumplimiento al numeral 10 de la sentencia del 6 de junio de 2022, remitiendo a la mayor brevedad, el expediente al despacho de origen.	08/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	
41001310500320150093 801	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BALBINO GUZMAN ANDRADE	MUNICIPIO DE YAGUARA	CONCEDER personería jurídica al abogado ÁNGEL JAVIER ORTIZ ROJAS, en los términos del poder conferido.	08/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

**CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO**  
**SECRETARIO**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41551318400120210016 801	Ordinario	Unión Marital de Hecho	LUZ DARY ROJAS MURCIA	SERGIO ANDRES MEJIA ROJAS	1.- OTORGAR la oportunidad procesal para que una vez quede ejecutoriado el presente proveído, dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte recurrente (Parte emandante), sustente por escrito el recurso propuesto, término que correrá mediante la fijación en lista virtual en el microsítio de la Secretaría de la Sala  ( <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva/101">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva/101</a> ), allegando el documento respectivo a través de mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo las previsiones del artículo 109 del C.G.P., artículos 2 y 3 de la Ley 2213 de 2022. En caso de que el término venza en silencio, se declarará desierto el recurso. De la misma forma, se surtirá la oportunidad procesal para que la parte no recurrente, descorra el traslado de la sustentación del recurso presentada, dentro del término de cinco días que correrán a continuación del término anterior.	08/07/2022	11/07/2022	11/07/2022	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

  
CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO  
SECRETARIO